RESUMEN EJECUTIVO INFORME 2026

Las personas refugiadas en España y Europa



CEAR
Comisión Española
de **Ayuda al Refugiado**

La Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) es una organización no gubernamental fundada en 1979 con el objetivo de trabajar junto a la ciudadanía por la defensa del derecho de asilo.

www.cear.es

Reconocimiento - No Comercial - Sin Obra Derivada
Permite que otros puedan descargarlas obras y compartirlas con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se pueden cambiar de ninguna manera ni se pueden utilizar comercialmente.

Las fotografías de este resumen tienen todos los derechos reservados.

Foto de portada: Residentes de un centro de acogida de CEAR participan en una actividad de huerto comunitario que celebran periódicamente junto a vecinos y vecinas del municipio. Febrero de 2026, Madrid. © Jaime Alekos

CEA(R)
Comisión Española de Ayuda al Refugiado

Financiado por:

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Cofinanciado por la Unión Europea
Fondos Europeos

INTRODUCCIÓN

El *XXIV Informe Anual de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR)* analiza la situación de las personas refugiadas en el mundo, en la Unión Europea (UE) y, principalmente, en España.

La cifra global de desplazamiento forzado descendió por primera vez en una década, alcanzando los 117,5 millones de personas a mediados de 2025, según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Esto supone un 5 % menos respecto de las cifras registradas en 2024, y el primer descenso en una década. Sin embargo, este no responde a una reducción de las necesidades de protección, sino, por el contrario, al incremento de las políticas antimigratorias a nivel global.

Afganistán, Siria, Ucrania y Venezuela se mantuvieron como los principales países de origen de las personas refugiadas, sumándose por primera vez a estos Sudán, que experimentó un incremento del 18 %. Por su parte, Haití, Myanmar, Nigeria, República Democrática del Congo (RDC), Sudán del Sur y Ucrania concentraban el 88 % de los nuevos desplazamientos internos registrados en 2025.

En Palestina, el genocidio continuó su curso ante la inacción de una comunidad internacional cuya credibilidad se ha ido desmoronando en sincronía con la degradación infligida por Israel sobre la población y el territorio palestinos.

La UE siguió promoviendo reformas legislativas que buscan ahondar en el refuerzo de los retornos y en la externalización de responsabilidades a terceros países. En este sentido, en marzo de 2026 se adoptó la reforma de los conceptos de «país de origen seguro» y «tercer país seguro», que suponen una amenaza al principio de no devolución. El primero establece una presunción general de seguridad que pone en riesgo el estudio individualizado de las solicitudes de asilo de aquellas personas que procedan de los países considerados «seguros»; el segundo permite la devolución de personas cuyas solicitudes se hayan visto denegadas a países con los que no exista vínculo significativo previo, y el mero tránsito es pretexto suficiente. Por otro lado, la propuesta de nuevo Reglamento de Retornos pretende agilizar y aumentar su efectividad, para lo cual contempla medidas gravemente restrictivas de derechos como la detención prolongada y la imposición de sanciones, allanando asimismo el camino a la creación de «centros de retorno» fuera de la UE.

En 2025, España pasó del segundo al tercer lugar en número de solicitudes de protección internacional en el conjunto de la UE. Siria pasó del primer al tercer lugar en número de solicitudes registradas, y las dos primeras fueron Afganistán y Venezuela. La tasa de protección en el conjunto de la UE descendió significativamente desde el 46,6 % registrado en 2024 hasta un mínimo histórico del 29 %, y España volvió a situarse un año más a la cola, con un 11,2 % (lo que representa un descenso del 7,3 % respecto a 2024).

Descendió de manera muy significativa el número de llegadas marítimas a costas españolas, principalmente a través de la ruta canaria, como consecuencia del refuerzo del control migratorio con terceros países, especialmente Mauritania. Frente a este descenso en términos globales, la ruta balear experimentó un aumento considerable, en particular de personas procedentes de Somalia en trayectos largos, complejos y con graves consecuencias para la salud física y mental de las personas migrantes, cuya situación de vulnerabilidad se ha visto exacerbada. Por otro lado, se han llevado a cabo importantes reformas legislativas con impacto en la acogida de niñas, niños y adolescentes llegados a las islas Canarias, y se ha llevado a cabo el traslado de 581 menores en 2025.

Finalmente, el Sistema de Acogida de Protección Internacional (SAPI) ha experimentado un punto de inflexión en 2025, fruto del aumento sostenido de solicitudes de asilo en años precedentes, de la consolidación de flujos intensos en territorios fronterizos y de la llegada de niñas, niños y adolescentes sin referentes familiares. También es relevante señalar las modificaciones sustanciales en la organización interna del sistema y en los criterios de derivación, permanencia y finalización de las personas participantes. Las dificultades estructurales en el acceso a la vivienda y las barreras administrativas para acceder a derechos básicos como la salud y la educación siguen suponiendo desafíos persistentes en los procesos de inclusión de las personas beneficiarias de protección internacional •



Una familia sudanesa cargada con todas sus pertenencias momentos antes de regresar a Sudán desde la aldea de Atham, pueblo fronterizo de Sudán del Sur y uno de los principales destinos de las personas desplazadas. Febrero de 2025, Sudán del Sur. © Diego Menjívar



EL ÉXODO GLOBAL

Según el ACNUR, el año 2025 registró **117,5 millones de personas desplazadas forzosamente.** Pese a que la cifra supone un descenso del 5 % —el primero en casi una década—, este no se corresponde con un descenso de las necesidades de protección, sino, al contrario, con el retroceso del espacio de protección y, en particular, con la securitización de las políticas migratorias a nivel global, lo que ha conllevado un refuerzo de la externalización de fronteras y los retornos en algunos de los países que hasta ahora venían acogiendo a grandes números de población refugiada.

42,5 millones de personas en todo el mundo eran refugiadas, entre las que se incluye a **5,9 millones de personas refugiadas de Palestina** bajo mandato de la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina (UNRWA); 8,4 millones eran solicitantes de asilo; y alrededor de 4,4 millones eran apátridas.

Tan solo cinco países acogían a más de un tercio del número global de personas refugiadas: Colombia (2,8 millones), Alemania (2,7 millones), Turquía (2,7 millones), Irán (2,5 millones) y Uganda (1,9 millones). Por otro lado, al igual que en años anteriores, la mayor parte de las personas refugiadas buscaron protección en países vecinos y, en su mayoría, de renta baja o media, como Bangladesh, Chad, Etiopía, República Democrática del Congo, Níger, Sudán, Sudán del Sur, Tanzania, Uganda o Yemen.

Cabe destacar que, al igual que en años anteriores, las **personas desplazadas en el interior de sus propios países de origen o residencia** siguieron constituyendo el grupo más numeroso de población desplazada de manera forzosa, alcanzando un total de **67,8 millones** (frente a 72,1 millones de personas registradas en el mismo periodo de 2024). Sudán, con más de 10 millones de personas desplazadas internamente, siguió registrando el número más elevado de desplazamientos internos a nivel global, seguido de Siria, con 6,5 millones de personas desplazadas internamente. Por otro lado, tan solo seis países concentraban hasta el 88 % de los nuevos desplazamientos internos en 2025: Haití, Myanmar, Nigeria, RDC, Sudán del Sur y Ucrania.



Se analizan las principales crisis de desplazamiento a nivel global: Afganistán, Siria, Venezuela, Ucrania, Sudán, el Sahel, RDC y Somalia. En Afganistán, el deterioro de los derechos humanos, la fragilidad socioeconómica y la crisis climática continuaron agravando la situación humanitaria y de desplazamiento forzoso en el país. Motivo de especial preocupación es la situación de las mujeres y niñas ante un sistema que organismos y personas expertas en derechos humanos definen como un auténtico apartheid de género que institucionaliza la discriminación, opresión y dominación de mujeres y niñas por el hecho de serlo.

Siria siguió enfrentando múltiples desafíos en el plano humanitario y de seguridad, pese a la caída del régimen de Bashar al-Asad y el inicio de un frágil proceso de transición, lo que cuestiona la oportunidad de los retornos a gran escala. En 2025, más de 1,3 millones de personas refugiadas de Siria regresaron al país, procedentes principalmente de Turquía, Líbano, Jordania, Irak y Egipto, y cerca de 2 millones de personas desplazadas internamente regresaron a sus lugares de origen u otros destinos de su preferencia. Sin embargo, en un contexto de inestabilidad, las tensiones intercomunitarias —alimentadas por agentes externos— se acentuaron, y se registraron graves episodios de violencia de carácter sectario y comunitario que generaron desplazamientos forzosos.

En **Venezuela**, si bien se produjeron ciertas mejoras macroeconómicas, persistió la crisis social, política, de derechos humanos y humanitaria, que afectó de manera especial a los grupos en situación de mayor vulnerabilidad. A finales de 2025, según datos del ACNUR, 7,9 millones de personas de Venezuela se encontraban desplazadas fuera del país, lo que lo sitúa como el primer país de origen de las personas refugiadas a nivel global.

En **Ucrania**, se intensificaron los patrones de violaciones sistemáticas del derecho internacional humanitario (DIH), destacando el uso de armas explosivas en áreas densamente pobladas, drones de corto alcance y drones kamikaze, así como los ataques coordinados contra instalaciones energéticas que afectaron a los suministros de electricidad, agua y calefacción en todo el país durante un invierno en el que se registraron temperaturas de hasta -15 °C. En este contexto, la población refugiada de Ucrania siguió aumentando hasta situarse en cerca de 5,9 millones. Más del 90 % de estas personas se encontraban acogidas en países europeos, principalmente en la UE. Los principales países de acogida han sido Polonia (979 980), Chequia (396 820), Rumanía (199 640), Eslovaquia (151 240) y Moldavia (139 160). La Directiva de Protección Temporal de la UE, que ya ha permitido a más de 4,3 millones de personas desplazadas por este conflicto acceder a la protección de forma rápida y eficaz, se prolongó hasta marzo de 2027.

En **Sudán**, el conflicto entre las Fuerzas Armadas Sudanesas (FAS) y las milicias de las Rapid Support Forces (RSF)



Un niño observa el mar desde los restos de una vivienda destruida, rodeado por tiendas improvisadas a causa del desplazamiento. La devastación de Gaza ha obligado a miles de familias a abandonar sus hogares y buscar refugio junto a la costa. Enero de 2026, Palestina.
© Abed al hakeem Abu Reyash

entró en su tercer año en abril de 2025, con consecuencias devastadoras en términos de desplazamiento forzado, situación humanitaria, y de protección y derechos humanos. En abril, más de un millar de personas desplazadas internamente fueron asesinadas durante la ofensiva de las RSF en el campo de Zamzam, dando lugar a un nuevo desplazamiento forzoso de más de 400 000 personas residentes en el campo. A finales de octubre, y tras 18 meses de asedio, las RSF capturaron la capital de Darfur del Norte, El Fasher, y cometieron crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y actos constitutivos del crimen de genocidio contra comunidades no árabes, principalmente zaghawa y fur. En total, 13,4 millones de personas sudanesas permanecían desplazadas de manera forzosa a mediados de 2025, y 10,1 millones se encontraban desplazadas internamente. Las personas refugiadas de Sudán se encontraban acogidas principalmente en países vecinos como Chad (1,3 millones), Egipto (737 400), Sudán del Sur (551 300), Libia (386 200) y Etiopía (96 600).

En el **Sahel central —Burkina Faso, Malí y Níger—** la inestabilidad política, los conflictos y las catástrofes climáticas continuaron generando situaciones de desplazamiento forzado, tanto en el interior de cada país como en el conjunto de la región. Según previsiones del ACNUR, a finales de 2026 hasta 5,7 millones de personas se encontrarán desplazadas forzosamente en el Sahel, Mauritania y los países costeros de Benín, Costa de Marfil, Ghana y Togo.

La **RDC** siguió viviendo una escalada de inseguridad que, sumada al deterioro de la situación de los derechos humanos y la vulnerabilidad frente a la crisis climática, han dado lugar a más de 4,9 millones de desplazamientos internos, al tiempo que el país acogía a más de 600 000 personas refugiadas de otros países, principalmente de República Centroafricana, Ruanda, Sudán del Sur y Burundi. Por otro lado, 1,3 millones de personas de la RDC se encontraban acogidas en otros países como refugiadas y solicitantes de asilo, principalmente en Uganda (629 961), Burundi (104 885), Ruanda (78 875), Tanzania (73 368), Zambia (70 167), Kenia (65 249) y otros países del continente africano.

> En 2025, 117,5 millones de personas se encontraban desplazadas forzosamente.

En **Somalia**, en un contexto de conflicto armado prolongado, con restricciones de derechos y gran vulnerabilidad al impacto de la crisis climática, 3,8 millones de personas se encontraban desplazadas en el interior del país. Por otro lado, más de 903 000 personas somalíes se encontraban fuera del país como refugiadas o solicitantes de asilo, acogidas, en su mayoría, en países vecinos como Kenia (484 530), Etiopía (360 734), Uganda (50 617) y Yemen (38 372).

Finalmente, la **campaña genocida de Israel contra la población palestina** se prolongó en 2025, especialmente en la Franja de Gaza. Tras una breve pausa a principios de año, la ofensiva israelí se intensificó en marzo de 2025, al tiempo que se sofocaba aún más la entrada de asistencia humanitaria en la Franja. En mayo, se ponía en marcha un sistema de distribución militarizado y privatizado creado por Israel y EE. UU., la Gaza Humanitarian Foundation (GHF). Más de 2500 personas fueron asesinadas en sus colas mientras esperaban recibir alimentos. Esta situación condujo a la declaración oficial de la hambruna en la Franja.

A principios de octubre, se alcanzaba un nuevo acuerdo de alto el fuego sobre la base del llamado «Plan de paz» o «Plan de 20 puntos» del presidente estadounidense, posteriormente refrendado por el Consejo de Seguridad de la ONU mediante la resolución 2803, de 17 de noviembre de 2025. Esta resolución ha sido calificada por expertos independientes de la ONU y organizaciones de la sociedad civil palestina como contraria a normas imperativas del derecho internacional, al menoscabar el derecho inalienable del pueblo palestino a la autodeterminación •

LA UNIÓN EUROPEA Y LAS PERSONAS REFUGIADAS

En 2025 persisten y se agravan muchos de los conflictos que marcaron el año anterior, como los de Sudán, Siria, Ucrania o Venezuela, al tiempo que aumenta la inestabilidad en el Sahel y en Asia Occidental. No obstante, la UE sigue priorizando el enfoque securitario en la política migratoria, en detrimento de la puesta en marcha de vías legales y seguras de migración y para obtener protección.

En 2025 el número de llegadas a Europa por vías irregulares se redujo un 24 % respecto a 2024, por lo que se mantuvo la tendencia a la baja del año anterior (158 003 llegadas, frente a las 208 909 de 2024) y se rompió con el ciclo ascendente registrado en el periodo entre 2020 y 2023. Sin embargo, **las muertes y desapariciones se mantienen en niveles elevados: en 2025 se registraron 3400** frente a 3812 en 2024, lo que refleja que las rutas siguen siendo extremadamente peligrosas, y la capacidad de búsqueda y rescate, insuficiente.

Entre 2024 y 2025 cambió sustancialmente el perfil de llegadas a Europa. **Siria deja de liderar la lista de los principales países de origen** tras la caída del régimen de al-Asad y **Bangladés pasa al primer lugar con un aumento del 58 % de llegadas**, seguido de Egipto. Afganistán se mantiene estable en tercer lugar. **Reaparecen Sudán y Somalia por primera vez desde 2020**, mientras que Malí y Senegal reducen notablemente sus cifras con respecto al año anterior (-61 % y -58 % respectivamente).

Un año más, **la mayoría de las llegadas se produjeron por vía marítima (143 720)** y solo el 9 % (14 283) lo hicieron por tierra.

En cuanto a las rutas, **la del Mediterráneo Central hacia Malta e Italia se mantuvo estable** (66 562, frente a 66 855 en 2024), mientras que las llegadas por el Mediterráneo Oriental hacia Grecia, Bulgaria y Chipre descendieron un 30 % respecto al 2024. **La ruta atlántica hacia las islas Canarias experimentó la caída más pronunciada**, pasando de un aumento del 17 % en 2024 (46 843 llegadas) a una reducción del 62 % en 2025 (17 788). Pese a estas variaciones, Italia (66 316), Grecia (48 916) y España (36 775) siguieron siendo los principales países de llegada a la UE. En las llegadas terrestres (14 283), Bulgaria registró un fuerte descenso (3306; -64 %), mientras que Grecia pasó a ser el principal país de entrada (7132, frente a 7574 en 2024). España ocupó el tercer lugar, con un aumento significativo en las llegadas por tierra (3850; +45 %).

> En 2025, llegaron a la UE 158 003 personas, un 24 % menos que en 2024.

En 2025, la UE junto con Noruega y Suiza (UE+) registró **822 000 solicitudes de asilo, un 19 % menos que en 2024**, consolidando el descenso iniciado en 2023. **Alemania siguió siendo el país que más solicitudes registró (162 664), seguida de Francia (152 291), España (143 170), que descendió al tercer lugar, e Italia (133 520; –16%)**. Grecia se mantuvo en quinta posición (61 631). Los principales países de origen variaron según el destino. Destacan Siria, Afganistán y Turquía en Alemania; Afganistán, Haití y RDC en Francia; Venezuela, Malí y Colombia en España; y Bangladesh, Perú y Egipto en Italia.

En cuanto a las nacionalidades de las personas solicitantes de protección internacional en la UE, hubo cambios significativos respecto a 2024. **Siria dejó de encabezar la lista, con una caída del número de solicitudes de asilo del 72 %. El primer puesto lo ocupa ahora Afganistán (117 119), cuyas solicitudes aumentaron un 33 %**. Venezuela se sitúa en el segundo lugar, seguido de Siria (42 421), Bangladesh (36 900) y Turquía (33 203).

En relación con los **niños, niñas y adolescentes no acompañados**, en 2025 **solicitaron asilo 21 125, un 42 % menos que en 2024**; la mayoría eran originarios de Afganistán (13 %), Eritrea, Siria, Egipto y Somalia. Alemania fue el país que más solicitudes de este tipo recibió (23 %), seguida de Países Bajos (17 %), España (15 %), Grecia (14 %) y Bélgica (8 %).

A finales de 2025, aproximadamente **4,35 millones de personas** que huyeron de **Ucrania** tras la invasión rusa en febrero de 2022 se beneficiaban de la **protección temporal en la UE.** Las cifras se mantienen relativamente estables desde principios de 2023. Así, al igual que el año pasado, la mayoría recibieron esta protección en Alemania (1,2 millones) y Polonia (1 millón), aunque República Checa es la que acoge el mayor número per cápita (1 por cada 28 residentes). En España, 248 687 personas ucranianas cuentan con protección temporal en 2025, una cifra similar a la de 2024. En 2025 la UE emitió 683 395 nuevas decisiones de protección temporal, un 14 % menos que en 2024, consolidando la tendencia a la baja de los últimos años. La mayoría de los Estados miembros redujo el número de decisiones, con descensos destacados en Alemania (–24 %), Polonia (–7,9 %) y Rumanía (–26,1 %). Solo algunos países registraron aumentos, como Dinamarca (+42,4 %), Lituania (+12,8 %) y Letonia (+15,6 %). Desde el inicio de la guerra, la UE ha concedido protección temporal a cerca de 6,9 millones de personas procedentes de Ucrania.

La tasa de reconocimiento de la protección internacional llegó a 29 %, su mínimo histórico desde que se tienen registros. Se trata de un descenso de más de 15 puntos porcentuales en comparación con el año anterior. Esta circunstancia se explica por distintos factores, como el descenso en el número de resoluciones emitidas respecto de las solicitudes presentadas por nacionales de Siria, conforme a la decisión de varios países de suspender su tramitación tras la caída de Bashar al-Asad en diciembre de 2024. La tasa de reconocimiento de las personas nacionales de Siria experimentó así un descenso drástico del 90 %, registrado en los últimos dos años, al 28 % en 2025. También han experimentado descensos significativos en las tasas de reconocimiento nacionalidades como Turquía, que ha pasado de un 54 % en 2019 al 13 % en 2025, o Irak, que ha pasado a un 19 % en 2025.

Por el contrario, las personas de Haití, Malí y Afganistán muestran una tendencia común al alza: Haití llega a casi el 90 % (estaba por debajo del 20 % en 2021) y ocupa el primer lugar de la lista; le sigue Malí, que supera el 80 % en 2024 y 2025 (estaba por debajo del 20 % en 2019); y Afganistán alcanza el 68 % en 2025 (estaba por debajo del 20 % en 2017).

Los países de la UE que más protección concedieron en 2025 fueron Finlandia (95 %) y Estonia (93 %), seguidos de Hungría (65 %), Portugal (59 %), Grecia (58 %) y Austria (58 %). España vuelve a situarse en la cola, con una tasa del 11,2 %, un 7,3 % menos que en 2024.

En cuanto al total de solicitudes resueltas en la UE, 2025 registró un aumento del 15 %, con 874 416 resoluciones, en línea con la tendencia observada en los últimos años. Alemania (273 983) sigue siendo el país de la UE con ma-



Dos padres se despiden de su hija, que va montada en un tren de evacuación en la ciudad de Pokrovsk. Debido al rápido avance de las tropas rusas cientos de civiles salen de la ciudad y de los alrededores, en Pokrovsk. Agosto de 2024, Ucrania. © Diego Herrera

yor número de solicitudes de protección internacional resueltas, seguido esta vez de Francia (151 041), España (141 674) e Italia (115 899). Además, se redujo el número total de solicitudes pendientes de resolución de 1 247 100 a 1 219 390. Sin embargo, este nivel sigue siendo de los más altos registrados.

Alemania, España, Italia y Francia concentraban hasta el 77,3 % de todas las solicitudes pendientes de resolución a finales de 2025. Además, la mayoría de las solicitudes pendientes siguen siendo, con diferencia, de nacionales de Venezuela (120 079), que aumentaron un 30 % más con respecto al 2024. Siria se mantuvo en el segundo lugar, pese a la disminución en el número de solicitudes presentadas, seguida de Colombia (70 352), Afganistán (43 476) y Perú (42 968).

En relación con el **Pacto Europeo de Migración y Asilo (PEMA)**, cuya entrada en vigor se producirá el 12 de junio de 2026, se siguieron debatiendo en 2025 medidas sobre su **dimensión exterior**, uno de sus pilares estratégicos, transversalmente incorporado en la mayor parte de sus instrumentos normativos.

Uno de los elementos más controvertidos ha sido la ampliación y flexibilización del uso de los **conceptos de «país de origen seguro» y «tercer país seguro»**, que permiten a los Estados **miembros declarar inadmisibles las solicitudes de protección internacional basándose en presunciones generalizadas**, sin asegurar por tanto un examen individualizado de cada caso.

La cooperación con terceros países en materia de control migratorio es un pilar estratégico del Pacto Europeo de Migración y Asilo, que entra en vigor el 12 de junio de 2026.

El Pacto introduce la **posibilidad de elaborar una lista común a nivel europeo de países de origen que se presuponen seguros**, al entenderse que no hay un riesgo generalizado de persecución, así como la creación de listas adicionales a nivel nacional que no han de coincidir necesariamente con las europeas. En diciembre de 2025, la Presidencia danesa del Consejo de la UE y el Parlamento Europeo acordaron la primera lista, que será aplicable a partir de junio de 2026 y en la que se incluyen **Bangladés, Colombia, Egipto, India, Kosovo, Marruecos y Túnez.**

Por su parte, el concepto de **«tercer país seguro»** implica que un país por el que la persona solicitante haya transitado, y con el que tenga una conexión razonable (normalmente una permanencia previa), pueda ofrecerle protección efectiva. Sin embargo, las negociaciones a lo largo del 2025 han llevado a una reducción más acentuada de las garantías a la hora de aplicar este concepto: el país de retorno no necesita figurar en una lista oficial y, tras la aprobación en febrero de 2026 del Reglamento 2026/463 que modifica el Reglamento de Procedimientos, **ya no es necesario demostrar una conexión razonable previa; basta el simple tránsito.**



Personas forzadas a desplazarse de distintas nacionalidades de África subsahariana esperan asistencia en una embarcación de madera abarrotada con 107 personas, mientras trabajadores de la ONG española Open Arms se acercan a ellos en el mar Mediterráneo, en aguas internacionales, a 60 millas de la costa Libia. Febrero de 2021, Mediterráneo Central. Bruno Thevenin

Con el objetivo de facilitar los retornos, la Comisión Europea propuso en noviembre de 2025 un **nuevo Reglamento de Retorno** que contempla procedimientos más rápidos, amplía el periodo máximo de detención hasta 24 meses e introduce sanciones para quienes no cooperen con las autoridades. Además, la propuesta permite la **readmisión en terceros países con los que existan acuerdos de retorno, incluso en ausencia de cualquier vínculo previo** con la persona afectada, y allana el camino a la creación de «centros de retorno» fuera de la UE.

A finales de diciembre de 2025, el Consejo de la Unión Europea alcanzó un acuerdo político para poner en marcha el **mecanismo anual de solidaridad** correspondiente a 2026, instrumento diseñado en el PEMA para ofrecer apoyo a los Estados miembros con mayor volumen de llegadas de personas migrantes y refugiadas en situación irregular. El acuerdo prevé que **en 2026 los principales países receptores de este respaldo sean Chipre, Grecia, Italia y España.** Ahora bien, este mecanismo introduce un **sistema flexible que permite a los Estados miembros elegir cómo contribuir a la gestión migratoria a nivel europeo, pudiendo optar entre medidas de reubicación, contribuciones financieras o la asunción de la responsabilidad de devolver a una persona a un tercer país** con el que exista un acuerdo de readmisión. De este modo, la potencial solidaridad corre el riesgo de derivar en un mecanismo de compensación económica y de externalización de responsabilidades •



EL ACCESO AL DERECHO DE ASILO EN ESPAÑA

Durante el año 2025, el acceso al procedimiento de protección internacional en España siguió condicionado al acceso al territorio o a las fronteras del Estado. La Ley de Asilo, en su artículo 38, prevé la posibilidad de solicitar el traslado a España desde un tercer país para iniciar posteriormente el procedimiento. Si bien no se publican datos oficiales sobre las personas trasladadas por esta vía, según la observación de los equipos de CEAR, se trata principalmente de personas de nacionalidad afgana y palestina, así como de otros casos individuales con circunstancias muy excepcionales. Este precepto sigue sin aplicarse de forma uniforme por todas las embajadas, lo que ha dado lugar a diversos autos y sentencias de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo ordenando el traslado inmediato de las personas solicitantes.

Las solicitudes que el Ministerio del Interior contabiliza como presentadas en embajadas corresponden en realidad a extensiones familiares. En 2025 se registraron 2513 solicitudes de este tipo, que representaron el 1,7 % del total y supusieron un incremento del 38,8 % respecto al año anterior. Su tramitación continúa presentando dificultades, especialmente en la acreditación del vínculo familiar, así como de la dependencia y la convivencia previa en el caso de la familia extensa, además de retrasos significativos en su tramitación.

En territorio español se presentaron 134 895 solicitudes de protección internacional, el 93,4 % del total. A lo largo de 2025 se produjo una bajada progresiva del número de solicitudes, que finalizó el año con un descenso del 14,25 % respecto a 2024, particularmente concentrado en el último semestre. Esta reducción facilitó que en algunas provincias comenzaran a obtenerse citas para formalizar solicitudes, aunque sin cumplir los plazos de 3 a 6 días previstos en la Directiva de Procedimientos. Durante el año continuó el proyecto piloto de formalización de solicitudes en los Centros



de Recepción, Atención y Derivación (CREADE) para personas en situación de vulnerabilidad llegadas por Canarias y trasladadas a la península. Asimismo, en verano de 2025 el Ministerio del Interior puso en marcha un plan de choque en Canarias para la formalización de las solicitudes de niñas, niños y adolescentes que hubieran manifestado su voluntad de solicitar asilo, dando cumplimiento al auto del Tribunal Supremo de 25 de marzo de 2025 que ordenó su acceso al SAPI estatal.

En marzo de 2025 se aprobó una Instrucción Conjunta de la Secretaría de Estado de Seguridad y la Subsecretaría de Interior que estableció que no se puede condicionar el acceso al procedimiento a la posesión de determinada documentación, empadronamiento, situación administrativa ni a una valoración previa de la viabilidad de la solicitud. La Instrucción también fijó indicaciones sobre la realización de la entrevista de formalización, las condiciones de confidencialidad de los espacios, la asistencia letrada y de intérprete, y el tratamiento diferenciado de personas con necesidades específicas.

En los puestos fronterizos (aeropuertos, puertos y fronteras terrestres de Ceuta y Melilla) se presentaron 6135 solicitudes, frente a las 7382 de 2024, por lo que se mantuvieron estables en términos porcentuales (4,2 %, frente al 4,4 % del año anterior). Desde el cierre de los puestos fronterizos de Ceuta y Melilla en 2020 para personas sin visado o residencia Schengen, las solicitudes en esta frontera terrestre han descendido drásticamente, con solo una única solicitud de un hombre marroquí registrada en el puesto fronterizo de Ceuta, que fue denegada, si bien la Audiencia Nacional estimó las medidas cautelarísimas.

El 99 % de las solicitudes en frontera se presentaron en aeropuertos. El aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas fue el principal punto de registro, con 5523 solicitudes. Durante 2025, CEAR prestó asistencia jurídica a 3692 personas en este procedimiento fronterizo, lo que representa aproximadamente el 70 % de las solicitudes presentadas en este aeropuerto. Las principales nacionalidades atendidas fueron Venezuela, Palestina, Colombia, Ecuador, Marruecos, Rusia, Camerún, Irán, Bolivia y Sudán.

En julio de 2025 se impuso visado de tránsito a personas de nacionalidad rusa, a pesar de que estas constituían solo el 3 % de las solicitudes presentadas en este procedimiento.

Durante los meses de octubre y noviembre, ante el aumento de llegadas al aeropuerto madrileño, se habilitaron dependencias en la Terminal 2 que no cumplían los requisitos mínimos de la Directiva de Acogida, lo que motivó quejas por parte de CEAR ante el Defensor del Pueblo. Estas situaciones se resolvieron en pocos días y se autorizó la entrada en territorio de personas en situación de vulnerabilidad o con solicitudes manifiestamente fundadas. El 82 % de las personas asistidas por CEAR fueron admitidas a trámite. En 33 casos fue necesario solicitar medidas cautelarísimas de suspensión de retorno al país de origen ante la Audiencia Nacional tras la denegación definitiva, si bien únicamente se concedió en cinco supuestos. En los otros 28 casos, pese a la recomendación de admisión de ACNUR, las personas fueron retornadas al país de procedencia. La ausencia de efecto suspensivo en los recursos del procedimiento fronterizo de asilo vulnera el artículo 46.7 de la Directiva de Procedimientos y el artículo 13 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH), tal y como estableció el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el caso A. C. y otros c. España (2014). Once años después, el Estado no ha adoptado las medidas necesarias, por lo que CEAR exige una reforma legislativa que evite devoluciones con riesgo de tortura o tratos inhumanos o degradantes.

CEAR detectó indicios de posible trata de seres humanos en 71 casos asistidos en frontera, principalmente con fines de explotación sexual y laboral, la mayoría mujeres (56). Solo dos mujeres fueron identificadas formalmente por la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras de Madrid, si bien en 57 casos confirmados por la entidad especializada presente en la entrevista las solicitudes fueron admitidas y se ofreció un recurso de acogida adecuado.

En los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) se presentaron 853 solicitudes de protección internacional, el 0,5 % del total, la misma cifra que en 2024 y muy inferior a las registradas en 2019 (2164) y 2018 (1776). En

> La entrada en vigor del nuevo Reglamento de Extranjería incidió de forma directa en las personas solicitantes de protección internacional.



Una trabajadora de CEAR atiende diariamente a las personas que solicitan información sobre el acceso a la Protección Internacional en España. Febrero de 2026, Madrid. © Jaime Alekos

2025 estuvieron activos los CIE de Algeciras, Barcelona, Las Palmas, Murcia, Valencia y Madrid; el de Tenerife permaneció inactivo por cuarto año consecutivo. El nuevo CIE de Algeciras-Botafuegos, con 500 plazas, entró en funcionamiento en fase de pruebas en noviembre de 2025. Este macrocentro es el mayor de España, y su creación y puesta en marcha acentúa la visión criminalizadora hacia las migraciones, tal como denuncia la Coordinadora contra los CIE y las organizaciones miembros de la red Migregroup en España, entre las que se encuentra CEAR, que rechazan la apertura de nuevos centros.

Persistieron dificultades de acceso al procedimiento y a la interpretación, como evidenció el internamiento de 21 jóvenes bangladesíes en el CIE de Valencia, cuyas solicitudes fueron denegadas pese a alegar persecución política; finalmente quedaron en libertad tras 60 días de internamiento.
En 2025 tampoco se publicaron datos oficiales sobre las personas que llegaron como polizones a puertos españoles y solicitaron protección internacional, ya que la Oficina de Asilo y Refugio (OAR) no recoge ni desglosa estas solicitudes. Según ACNUR, al menos 24 personas solicitaron asilo en los puertos de Arrecife, Las Palmas, Cartagena, Algeciras, Tarifa y Vigo, mayoritariamente de nacionalidad marroquí. CEAR prestó asistencia jurídica en varios casos en Gran Canaria y Las Palmas, con resultados dispares, incluidas devoluciones y admisiones a trámite en territorio. Asimismo, se produjeron desembarcos humanitarios, como el de 49 personas senegalesas en Arrecife, y solicitudes de asilo de tripulantes retenidos en Algeciras. Estas situaciones evidencian persistentes déficits de garantías y refuerzan la necesidad de reformar el protocolo de polizones para asegurar asistencia letrada inmediata.

Durante 2025 se presentaron 144 396 solicitudes de protección internacional en España, un 13,7 % menos que en 2024, que se mantuvo como el tercer país receptor de la UE. **Venezuela fue la principal nacionalidad, con 85 413 solicitudes (59,1 %), lo que supone un incremento del 29,1%, seguida de Malí, con 16 004 solicitudes, un aumento cercano al 50 %.** Colombia descendió hasta 14 524 solicitudes, un 64 % menos que en 2024; seguida de Perú, con 3511; Senegal, con 3333; y Marruecos, con 3303, si bien registra un descenso pronunciado del 22,2 % con respecto al año anterior. Palestina registró 1868 solicitudes, un 105 % más; Nicaragua, 1605; Somalia, 1275; y Guinea, 1112.

En **2025 se resolvieron 160 663 expedientes, un 67 % más que en 2024**, por lo que las solicitudes pendientes se redujeron a 218 731, un 9,6 % menos. **La tasa de reconocimiento descendió del 18,5 % al 11,2 %**. Se dictaron 7838 resoluciones de estatuto de refugiado (4,9 %), 6,3 % de protección subsidiaria, 57 333 resoluciones de razones humanitarias (35,6 %) y 68 329 resoluciones desfavorables (42,5 %). Los archivos ascendieron a 16 991, el 10,5 % del total.

La entrada en vigor del **nuevo Reglamento de Extranjería** en mayo de 2025 incidió de forma directa en las personas solicitantes de protección internacional, al excluir el tiempo como solicitante del cómputo para el arraigo y establecer la incompatibilidad entre ambos regímenes. Esto tuvo un claro **efecto disuasorio entre mayo y diciembre de 2025**, coincidiendo con un elevado volumen de expedientes pendientes en la OAR (218 733) y con el descenso de solicitudes de asilo de

nacionalidades como Colombia, Perú y Senegal. En 2025 se archivaron 16 991 solicitudes, un aumento significativo vinculado al desistimiento para poder acceder al arraigo.

Entre los elementos positivos del Reglamento destaca la flexibilización del acceso al arraigo, reduciendo de 3 a 2 años el tiempo de permanencia exigido y la incorporación de nuevas figuras como el arraigo socioformativo. A 30 de septiembre de 2025, el 11 % de las personas extranjeras contaban con autorización por arraigo, con 4597 concesiones de arraigo sociolaboral, 1293 socioformativas y 192 de segunda oportunidad.

A comienzos de 2025, 837 978 personas se encontraban en situación administrativa irregular, el 17,2 % de la población extranjera de terceros países, entre las que destacan las personas colombianas (290 000), peruanas (110 000) y hondureñas (90 000). Como se desprende de los datos expuestos, dichas nacionalidades coinciden en gran parte con aquellas respecto de las cuales se constata un descenso en el número de solicitudes de protección internacional, lo que evidencia un paralelismo notable entre ambos indicadores. Detrás de las cifras hay personas en situación de vulnerabilidad. La irregularidad administrativa las relegó a un estado de invisibilidad legal y social, exponiéndolas a condiciones de explotación y exclusión social, y afectando gravemente al acceso a la vivienda, la salud, los servicios sociales y la estabilidad económica, con un impacto especialmente acusado en las mujeres migrantes.

En respuesta a estas consecuencias, CEAR interpuso recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo contra los preceptos más lesivos del Reglamento. El proceso de regularización extraordinaria iniciado en abril de 2026, impulsada por una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) apoyada por más de 700 000 firmas, puede dar respuesta a estas situaciones, aunque CEAR subraya la necesidad de medidas estructurales que eviten que las personas solicitantes de protección internacional queden atrapadas en contextos prolongados de vulnerabilidad •

Disminuyeron globalmente las llegadas por vía marítima, especialmente en la ruta atlántica, mientras que aumentaron las llegadas a Baleares, donde se consolida la ruta somalí.

SITUACIÓN EN LA FRONTERA SUR

El 2025 se ha caracterizado por un descenso pronunciado (46 %) en el número de llegadas de personas migrantes a costas. Destaca, en este sentido, la disminución drástica de llegadas a través de la ruta canaria, de hasta un 62 % respecto al año 2024, que obedece principalmente al refuerzo del control migratorio con terceros países como Senegal y Mauritania. Pese al descenso general en el cómputo total de las llegadas, la ruta balear experimentó un aumento significativo, de hasta el 24,5 % respecto a 2024, consolidándose así la tendencia observada en años anteriores.

Asimismo, si bien se han mantenido las principales nacionalidades de llegada registradas en 2024, estas han experimentado algunas variaciones. Así, en 2025, las personas llegadas a costas fueron principalmente originarias de **Argelia (27 %), Malí (17 %), Marruecos (15 %) y Senegal**



Flores sobre las tumbas de personas migrantes que viajaban en una embarcación que naufragó al acercarse al puerto de La Restinga, en la isla de El Hierro, España. Mayo de 2025, El Hierro. © Borja Suárez

(15 %). Las mujeres representaron el 8 % del total de personas llegadas a costas, con variaciones en función de las rutas (10 % de las llegadas a Canarias y 10,5 % a Baleares), mientras que **las niñas, niños y adolescentes sin referentes familiares representaron hasta el 15 % del total de llegadas.**

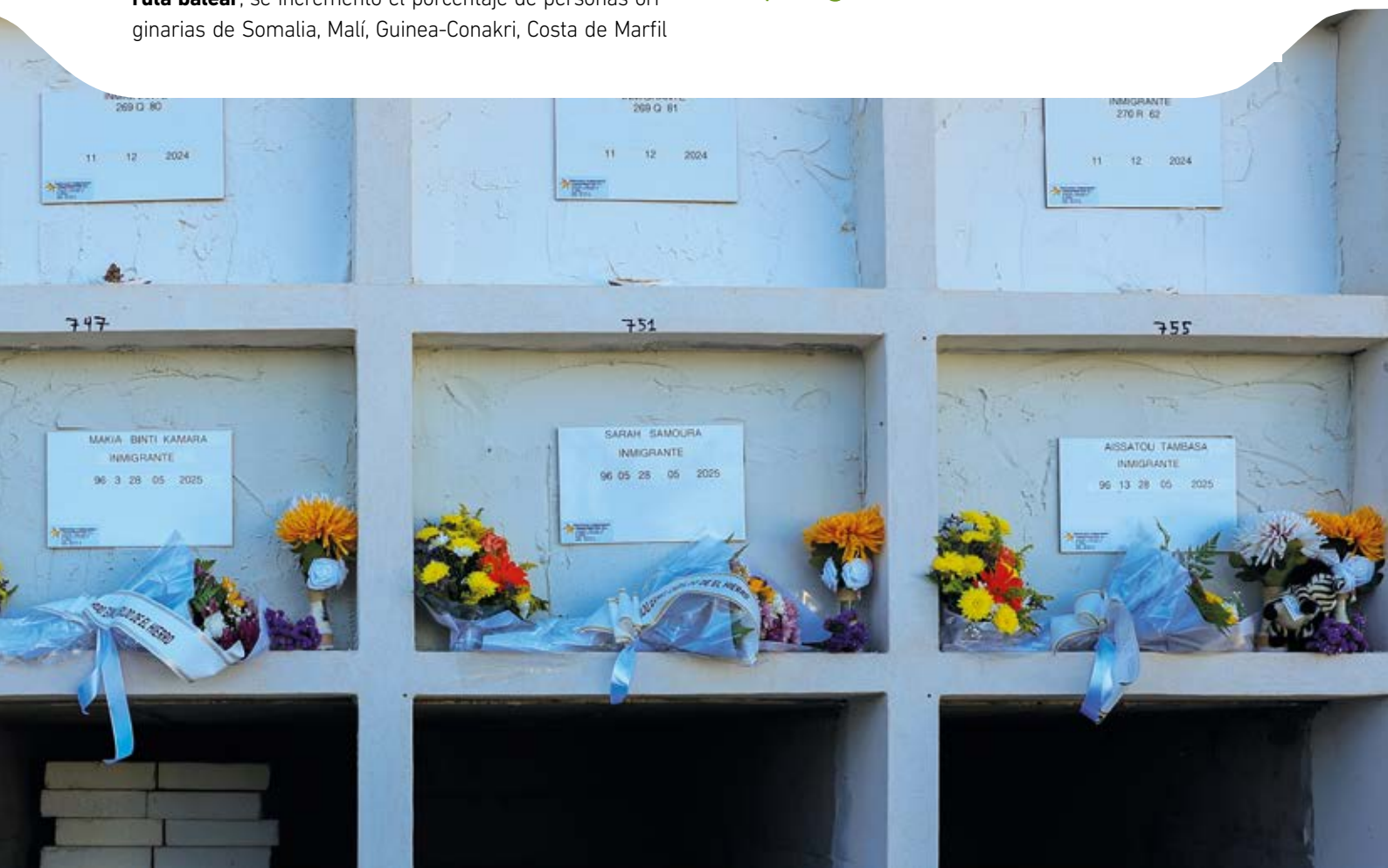
Por otro lado, se ha observado la llegada de personas migrantes solas y unidades familiares en **situación de gran vulnerabilidad**, incluyendo casos médicos graves vinculados a afecciones desarrolladas tanto en origen como en tránsito. Destacan en este sentido los casos de afecciones renales, situaciones de coma ocasionadas por el tránsito en pateras y cayucos, consecuencias graves por la ingesta de agua salada y por el frío, y enfermedades propias del proceso migratorio como el «pie de patera».

De igual modo, destacan los casos de **trastornos de salud mental** como la patología dual (sobre todo en hombres), el estrés postraumático y altos estados de desesperanza. También se identificó un número elevado de casos de **supervivientes de violencia de género**, tanto en país de origen como en tránsito, incluidas violencia sexual, física y psicológica.

En cuanto al **aumento de personas llegadas a través de la ruta balear**, se incrementó el porcentaje de personas originarias de Somalia, Malí, Guinea-Conakri, Costa de Marfil y Burkina-Faso, en **tránsitos que pueden extenderse hasta dos años y que resultan extremadamente complejos, largos y peligrosos**. Destaca en este sentido el incremento del 5 % en el número de llegadas de personas somalíes, especialmente a través de la ruta balear. Estas relatan violaciones de derechos en tránsito, entre las que se incluyen violencia sexual, trabajo forzado, encarcelamientos, tortura y extorsión —especialmente en Libia—, así como arrestos y devoluciones en el desierto en Argelia.

Por lo que respecta a la situación en las **islas Canarias**, 2025 ha sido un año de reconfiguración en el que destaca el descenso pronunciado de llegadas de personas migrantes —tan marcado como el ascenso en 2023— y las transformaciones operadas en el sistema de protección de la infancia migrante sin referentes familiares.

> Se observó la mayor situación de vulnerabilidad de las personas que llegaron, debido a rutas cada vez más largas y peligrosas.



El **descenso del 62 % en el número de llegadas respecto al año 2024** (17 788 personas) ha venido también acompañado de una reconfiguración en las rutas: mientras que en 2024 la mayor parte de las embarcaciones que se dirigían a las islas partían de Mauritania, **en 2025 salieron principalmente de Gambia, Senegal, el sur de Marruecos y Guinea Conakri**. Por otro lado, el descenso de llegadas no ha implicado una reducción proporcional del riesgo, y se ha registrado un número extremadamente elevado de naufragios, desapariciones y embarcaciones sin rastro. Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), **al menos 421 personas fallecieron o desaparecieron en esta ruta en 2025**, y la organización Caminando Fronteras eleva la cifra a 1906 fallecimientos y desapariciones entre enero y diciembre.

La **saturación crónica del sistema canario de protección de menores** persistió, a pesar del menor número de llegadas por vía marítima, los traslados progresivos a otras comunidades autónomas y la derivación al sistema estatal de protección internacional de quienes son solicitantes de asilo como consecuencia de las reformas legislativas y de la jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo a lo largo de 2025.

La aprobación en marzo de 2025 de la **reforma del artículo 35 de la Ley de Extranjería** introdujo un mecanismo vinculante de distribución territorial de niñas, niños y adolescentes migrantes, concebido para aliviar territorios en situación de contingencia migratoria como Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla. Asimismo, en agosto de 2025, se aprobó el **Real Decreto 743/2025** por el que se establece la capacidad que debe tener cada comunidad autónoma para acoger a menores migrantes, que dimensiona la estructura del sistema de acogida de niñas, niños y adolescentes migrantes sin referentes familiares en todo el Estado español. Además, el 29 de agosto 2025 se declaró formalmente la **situación de contingencia migratoria** y se activaron los primeros traslados de menores desde Canarias hacia otras comunidades.

Casi en paralelo, a la vista de la saturación crónica del sistema canario de protección, **el Tribunal Supremo emitió varios autos,** en marzo y junio, y se estableció como medida cautelar que el sistema estatal de acogida de solicitantes de protección internacional —de titularidad del Gobierno central— participase igualmente en la acogida de niñas, niños y adolescentes tutelados que sean, a su vez, solicitantes de asilo. Con esta medida, el Estado quedó obligado a asumir la acogida, con recursos propios, de alrededor de un millar de niñas, niños y adolescentes solicitantes de asilo atendidos en Canarias.

A pesar de las resistencias, los traslados de niñas, niños y adolescentes no acompañados de Canarias a la península continuaron en 2025. CEAR asumió parte de los traslados y acogidas en la península de estos menores como parte de la respuesta estatal y a petición del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM).

Según la información emitida por el Gobierno de Canarias, el total de menores migrantes trasladados desde el archipiélago ascendió a 581 en 2025, sumando 410 traslados por la vía de asilo (en cumplimiento del auto del Tribunal Supremo) y 171 por la vía del nuevo mecanismo.

En cuanto a la situación en Ceuta y Melilla, **las llegadas de personas migrantes a Ceuta por vía terrestre aumentaron en números globales un 39,2 % respecto al 2024** (3523 personas). La mayoría de las entradas a Ceuta en 2025 fueron de nacionales de Marruecos, incluidas niñas, niños y adolescentes, y se produjeron a nado. Según lo observado por CEAR, la tendencia de elegir la vía de entrada a nado ha sido también utilizada por nacionales de otros países como Argelia, Bangladesh, Egipto, Palestina, Siria, Túnez o Yemen. La ruta elegida desde el país vecino sigue siendo, como en 2024, por la zona de Castillejos (Marruecos) con El Tarajal (España), y la de Beliones (Marruecos) con Benzú (España).

Por su parte, **las llegadas de personas migrantes a Melilla han aumentado respecto al 2024**, con un incremento del 19 % de entradas por vía marítima y de más de un 181,9 % por vía terrestre (incluyendo también las entradas a nado). Las personas que alcanzaron a nado las costas españolas en Melilla han sido varones marroquíes con edades comprendidas entre los 17 y 21 años. Muchos de ellos presentaban, tras trayectorias de entre 2 y 10 horas, diversos estados de hipotermia, laceraciones en la piel por el efecto de sus trajes de goma, deshidratación y semiinconsciencia.

En cuanto a las solicitudes de asilo presentadas, en 2025 se han formalizado en Ceuta 2229, mientras que en Melilla se formalizaron 1132 solicitudes de protección internacional. Todas ellas se han tramitado por el procedimiento en territorio. Asimismo, cabe reseñar que a mediados de marzo se publicó una Instrucción de Ministerio del Interior que restringe el acceso al procedimiento, con carácter general, a extranjeros que hayan accedido de forma directa e irregular a Ceuta y Melilla, tras un periodo de aperturismo iniciado en septiembre de 2023 con la llegada de solicitantes desde la península •



Una madre palestina llega con sus dos hijos al aeropuerto de El Cairo, tras salir de Gaza, para embarcar en un vuelo humanitario del Ministerio de Sanidad español que les permitirá recibir atención médica en hospitales de España. Julio de 2024, Egipto.
© Bruno Thevenin

ACOGIDA E INCLUSIÓN

El año 2025 ha supuesto un punto de inflexión para el SAPI en España, marcado por la combinación de un aumento sostenido de solicitudes de asilo los años precedentes, la consolidación de flujos intensos en territorios fronterizos y la llegada de niñas, niños y adolescentes sin referentes familiares, factores a los que se suman modificaciones sustanciales en la organización interna del sistema y en los criterios de derivación, permanencia y finalización de las personas participantes.

En 2025, el SAPI atendió a 69 563 personas, un incremento del 6,5 % con respecto a 2024, procedentes principalmente de Venezuela, Ucrania, Malí, Senegal, Colombia y Perú, por ese orden.

Resultan de especial relevancia las modificaciones legislativas y los pronunciamientos judiciales que han impactado en la acogida ofrecida a niñas, niños y adolescentes sin referentes familiares. Por un lado, el auto de 25 de marzo de 2025 del Tribunal Supremo estableció la obligación para el MISSM de dar acogida a niñas, niños y adolescentes no acompañados solicitantes de protección internacional que se encontraban en recursos de acogida del sistema de protección de menores en Canarias. Para dar cumplimiento a este auto, el MISSM solicitó apoyo a las entidades colaboradoras del SAPI, facilitando una financiación de emergencia para la gestión de estas plazas en particular. En este contexto, CEAR asumió inicialmente la habilitación de 8 plazas en Navarra y 20 plazas en Sevilla, que posteriormente se

ampliaron hasta 30, alcanzando un total de 38 plazas que se mantuvieron hasta el final del año 2025.

La acogida a menores solicitantes de protección internacional requiere de la evaluación continua del interés superior de la niña o niño. En este sentido, y ante la falta procedimientos formales y estandarizados para su determinación, y para la evaluación de las necesidades específicas de protección, siguen siendo las organizaciones que acompañan a las niñas y niños las que detectan estas necesidades, que a menudo permanecen invisibilizadas, sin identificar y sin abordar por el sistema de asilo.

Asimismo, cabe destacar la atención ofrecida a **niñas, niños y adolescentes gazatíes** con especial necesidad de atención sanitaria evacuados por el Gobierno de España desde julio de 2024, y que han accedido al SAPI a través de la fase de valoración inicial y derivación (FVID). Desde CEAR Euskadi, se ha atendido a la totalidad de las 21 familias que llegaron a este territorio en las diferentes evacuaciones (81 personas en total), y se les ha ofrecido alojamiento, orientación jurídica, atención psicológica, aprendizaje del idioma y acompañamiento en el acceso a los servicios sanitarios, educativos, formativos y laborales, así como a servicios de traducción. Estas familias, con una difícil situación sanitaria y una gran carga emocional derivada del genocidio, han enfrentado una serie de obstáculos adicionales desde su llegada, como los traslados de alojamiento derivados del cambio de programa del que son beneficiarias, los cambios de colegio, las dificultades para la conciliación familiar y las demoras administrativas, lo que obstaculiza sus procesos de inclusión. Destaca especialmente la **necesidad de reagrupar a la familia que dejaron en Gaza**, derecho que tienen las personas a quienes se les ha reconocido la protección internacional. Tras el reconocimiento, el procedimiento dicta acudir a la embajada de España más cercana para solicitar el visado, pero las circunstancias derivadas del genocidio impiden a las personas gazatíes salir de la Franja. Así, quienes ya tienen aprobada la extensión familiar no pueden acceder a la Embajada de España en El Cairo para tramitar el visado. Desde los equipos de CEAR que atienden a estas familias se ha observado con preocupación el sufrimiento cotidiano que estas enfrentan ante la separación de sus seres queridos, y la situación de incertidumbre por su salud, seguridad y bienestar ante la violencia constante.

En cuanto al **proceso de inclusión** de las personas beneficiarias de protección internacional, tras la salida del SAPI y la concesión de la protección, la continuidad de los procesos de inclusión pasa a depender del **acceso efectivo a los**

La acogida de niñas, niños y adolescentes supuso uno de los principales retos del sistema de acogida.

derechos económicos, sociales y culturales (DESC) en el territorio de residencia, si bien se observan disparidades en el acceso a ellos en función de la comunidad autónoma, por falta de homogeneidad de los requisitos administrativos y de una coordinación efectiva entre sistemas. Es el caso del tránsito desde las ayudas estatales hacia el **Ingreso Mínimo Vital (IMV)** o las rentas autonómicas, que no siempre se produce de manera automática ni coordinada, debido, entre otros factores, al establecimiento de requisitos como el empadronamiento continuado y a los tiempos de resolución, que pueden extenderse varios meses.

Por otro lado, el acceso a la vivienda sigue ocupando un lugar central en el proceso de inclusión: **sin una vivienda estable,** el acceso al empleo, a la educación, a las prestaciones sociales o a los servicios públicos se ve seriamente comprometido. En un contexto estatal en el que el acceso a la vivienda se ha convertido en un problema estructural y en una auténtica emergencia social, las personas refugiadas se ven afectadas de manera desproporcionada, enfrentándose a prácticas discriminatorias en el mercado inmobiliario que conducen a una mayor precarización de su situación habitacional. Esta, a su vez, tiene un impacto directo en la continuidad educativa de niñas, niños y adolescentes, en el mantenimiento del empleo, en la conciliación familiar, en el acceso a los servicios sociales y en los procesos de inclusión social y laboral.

Finalmente, **el empadronamiento continúa siendo una barrera estructural** para el ejercicio efectivo de derechos de las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional. Si bien dicho empadronamiento es un derecho, se erige también como un requisito básico para acceder a prestaciones sociales, sanitarias y educativas. En la práctica, persisten las dificultades para empadronarse, por lo que se generan situaciones de exclusión administrativa que bloquean el acceso a derechos clave como el IMV, las rentas autonómicas de garantía de ingresos, la tarjeta sanitaria o la escolarización en condiciones de igualdad •

Los procesos de inclusión de las personas beneficiarias de protección internacional siguen marcados por los obstáculos en el acceso a los DESC.



Movilización a favor de la libre determinación del pueblo saharaui en Madrid, pueblo que lleva 50 años de exilio, resistencia y lucha.
Noviembre de 2025, Madrid. © CEAR

Presentamos nuestro *XXIV Informe Anual* en un escenario global en el que se multiplican y recrudecen los conflictos y las vulneraciones de derechos humanos que, junto a la emergencia climática, han obligado a 117,5 millones de personas a huir de sus hogares en 2025.

La impunidad continúa socavando el edificio, ya en ruinas, del orden internacional. La violencia se exporta y multiplica, alimentada por la expansión de una industria tecnológica y armamentística que amasa sus beneficios sobre los cuerpos violentados y masacrados en Sudán, República Democrática del Congo o en nuestras fronteras—daños colaterales necesarios para el desarrollo de un laboratorio de la represión global. La colonización se reinventa, en Palestina y el Sáhara Occidental, y los organismos internacionales son relegados a meros aparatos de validación formal de las relaciones de poder entre Estados.

Los países del sur global y con menos recursos siguen acogiendo a casi un tercio de todas las personas desplazadas de manera forzosa, mientras que los países con mayores recursos siguen sin apostar por vías legales y seguras y soluciones duraderas. La Unión Europea continúa su deriva antinmigración: el enfoque securitario del Pacto Europeo de Migración y Asilo se ve reforzado por nuevas reformas legislativas como el Reglamento de Retorno. Se intensifica, también, la cooperación con terceros países, sin que se establezcan mecanismos de fiscalización y de monitoreo del cumplimiento de los derechos humanos en los mismos.

En 2025 se interrumpe, por primera vez, la tendencia al alza en el número de solicitudes de protección internacional presentadas en España: 144 396 solicitudes, un 13,7% menos respecto al año anterior. Esta desaceleración obedece, por un lado, al impacto de la entrada en vigor del Reglamento de Extranjería en mayo de 2025, y, por otro, al progresivo endurecimiento de las políticas migratorias, y a los acuerdos de control y externalización de fronteras con terceros países como Mauritania. América Latina y África son las principales regiones de las que proceden 9 de las 10 nacionalidades con mayor número de solicitudes, con Somalia y Guinea como principales novedades, a las que se suma Palestina. El nivel de protección ofrecido por el Estado español sigue descendiendo drásticamente, siendo de los más bajos de la UE: se sitúa, en 2025, en un 11,2 %, muy por debajo de la media europea, que supera el 35 %.

También desciende en 2025 el número de llegadas a costas españolas, destacando el caso de las llegadas a las Islas Canarias, vinculado al refuerzo de control migratorio desde Mauritania. En cambio, las llegadas por vía marítima a Baleares y península han seguido aumentando, consolidándose la apertura de rutas más largas y peligrosas, como la que une Somalia con Baleares.

En clave de avance, se adoptó la reforma del artículo 35 de la Ley de Extranjería que establece un mecanismo vinculante de distribución de las niñas, niños y adolescentes de forma equitativa entre las diferentes comunidades autónomas, si bien su aplicación en la práctica no está exenta de obstáculos. Finalmente, abordamos los desafíos persistentes en el proceso hacia la inclusión plena de las personas migrantes y refugiadas, destacando los obstáculos en el acceso a la vivienda como eje vertebrador.

Del prólogo de Carlos Berzosa
Presidente de CEAR



CEA(R)
Comisión Española de Ayuda al Refugiado

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Cofinanciado por la Unión Europea

Fondos Europeos

Depósito Legal: M-11255-2023